

a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.
Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

17683 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Manuel Roca de Togores y Salinas, doña María Pilar de Latorre y Téllez-Girón y doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada en el expediente de sucesión del título de Conde de Luna.*

Don Manuel Roca de Togores y Salinas, doña María Pilar de Latorre y Téllez-Girón y doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, han solicitado la sucesión en el título de Conde de Luna lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

17684 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don José Roca de Togores y Salinas, doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada y a doña María Asunción de Latorre y Téllez-Girón, en el expediente de sucesión del título de Vizconde de la Puebla de Alcocer.*

Don José Roca de Togores y Salinas, doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada y doña María Asunción de Latorre y Téllez-Girón, han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de La Puebla de Alcocer, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

17685 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a doña Enriqueta Arias Dávila Manzanos y Dávila y don José Antonio de Manzanos Hernández en el expediente de sucesión del título de Conde de Puñonrostro, con Grandeza de España.*

Doña Enriqueta Arias Dávila Manzanos y Dávila y don José Antonio de Manzanos Hernández, han solicitado la sucesión en el título de Conde de Puñonrostro, con Grandeza de España, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

17686 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a doña Enriqueta Arias Dávila Manzanos y Dávila y don José Antonio de Manzanos Hernández, en el expediente de sucesión del título de Marqués de Maenza.*

Doña Enriqueta Arias Dávila Manzanos y Dávila y don José Antonio de Manzanos Hernández, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Maenza, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

17687 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a doña María del Carmen Sáenz de Heredia y Despujol y a don José Antonio de Manzanos Hernández, en el expediente de sucesión del título de Marqués de Almaguer.*

Doña María del Carmen Sáenz de Heredia y Despujol y don José Antonio de Manzanos Hernández, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Almaguer, por fallecimiento

de doña María del Carmen de Manzanos y Matheu, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

17688 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Ubeda don Jesús Rafael Beamonte Minguillón contra la negativa del Registrador mercantil de Jaén a inscribir una escritura de aumento de capital y modificación de Estatutos de una Sociedad Anónima.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Ubeda don Jesús Rafael Beamonte Minguillón contra la negativa de V. S. a inscribir una escritura de aumento de capital y modificación de Estatutos de una Sociedad Anónima.

Resultando que por escritura autorizada en Ubeda por el Notario recurrente el 27 de febrero de 1976, don Evaristo Sánchez García, en representación de la Sociedad Anónima «Griferías Ubeda, S. A.» (GRUBESA), procedió a formalizar el aumento del capital social que era de 15.000.000 de pesetas y estaba íntegramente desembolsado, en la suma de 7.500.000 pesetas mediante la creación y puesta en circulación de 750 nuevas acciones nominativas de 10.000 pesetas cada una, que llevarían la numeración de 1.501 al 2.250, ambos inclusive, y en consecuencia, a modificar el correspondiente artículo de los Estatutos sociales; que el acuerdo de aumento de capital se tomó por unanimidad de Junta Universal de 20 de diciembre de 1975, determinándose tras la renuncia al derecho preferente de suscripción formulada por alguno de los socios, y mediante relación nominal de los demás no renunciantes, el número de acciones nuevas que suscribiría cada uno, acordándose también por unanimidad que el desembolso fuera total, en efectivo, moneda nacional y que se haría ingresando las diferentes sumas bien en la Caja Social o bien en la cuenta de la Sociedad en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro establecidas en Ubeda, a partir de aquella fecha y hasta el 25 de febrero de 1976; que también se acordó por unanimidad facultar al Consejo para que, por medio de su Presidente o cualquiera otro de los consejeros pudiera comparecer ante el Notario para formalizar la escritura de ampliación de capital y modificación del correspondiente artículo estatutario, previa certificación del Secretario de la suscripción y desembolso efectivos del importe de las nuevas acciones suscritas por cada uno de los socios, que se une a la escritura; que en sesión del Consejo de Administración de 25 de febrero de 1976 se acordó por unanimidad designar al Consejero don Evaristo Sánchez García para que en nombre del Consejo otorgara la correspondiente escritura de ampliación de capital y modificación de Estatutos acordada en la Junta Universal, dando cuenta el Secretario del desarrollo y feliz término de la operación de ampliación de capital acordada, habiendo sido suscritas las 750 nuevas acciones nominativas de 10.000 pesetas cada una y desembolsado su importe por los señores accionistas que a ello se comprometieron en la mencionada Junta Universal y cuya relación nominal se transcribe a continuación indicándose en cada caso el número de acciones suscritas y el desembolso del importe en pesetas realizado; que en la certificación del acta se manifiesta a continuación que «finalizada por tanto en el día de la fecha esta operación, el capital social, que inicialmente estuvo constituido por quince millones de pesetas y representado por mil quinientas acciones nominativas de diez mil pesetas cada una numeradas del uno al mil quinientos, ambos inclusive, se eleva hoy a veintidós millones quinientas mil pesetas en virtud de creación, suscripción y desembolso de las nuevas setecientas cincuenta acciones nominativas de diez mil pesetas cada una, numeradas del mil quinientos uno al dos mil doscientos cincuenta, ambos inclusive.»

Resultando que presentada en el Registro primera copia de la anterior escritura fue calificada con nota del tenor literal siguiente: Presentada primera copia del precedente documento en unión de fotocopias autenticadas de las certificaciones referidas, y de otra certificación expedida el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis por el Secretario de la Sociedad don Antonio Biedma Campos, con el visto bueno del Presidente, legitimadas sus firmas por el Notario autorizante, en la que se hace constar que el acta de la Junta Universal de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco fue aprobada, y observando el defecto subsanable de no hacerse constar que el importe del aumento de capital a que la misma escritura se refiere ha ingresado en la caja social, suspendo la inscripción de la misma, y a solicitud del presentante, extendiendo anotación de suspensión por sesenta días, con la letra A de la hoja número ciento ochenta y siete, al folio ciento ochenta y seis del tomo cincuenta y seis, libro diecisiete de la Sección tercera de Sociedades.»

Resultando que los interesados presentaron posteriormente certificación por la cual se subsanaba el defecto, obteniendo la inscripción pretendida;